



REF.: MODIFICA LA RES. EX. N° 548, DE FECHA 31.07.2020 QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE "B", DE 22.603,5 M² DE SUPERFICIE, ROL SII 25-261, UBICADO EN CALLE SARGENTO CANDELARIA N° 1140, COMUNA DE CHONCHI, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ "SAN CARLOS V", TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V Y U) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

485

PUERTO MONTT, 18 AGO. 2021

VISTOS:

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U) de 2014; La Resolución Exenta N° 548/31.07.2020, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, Construcción en Nuevos Terrenos, para el inmueble individualizado lote "B", de 22.603,5 m² de superficie, ROL SII 25-261, ubicado en calle Sargento Candelaria N° 1140, comuna de Chonchi, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité "Carlos V", terreno propiedad Municipal, según dispone el artículo 35°, del D.S. N° 49(V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S. N°105 (V. y U.) de 2015; El Memorandum N° 55, "Complementario", de fecha 11.05.2020, ingresado a la Sección Jurídica con fecha 28.07.2021, del profesional Analista del Departamento de Planes y Programas; Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos; La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las necesidades del Servicio:



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 548/31.07.2020, esta secretaría aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, Construcción en Nuevos Terrenos, para el inmueble individualizado lote "B", de 22.603,5 m² de superficie, ROL SII 25-261, ubicado en calle Sargento Candelaria N° 1140, comuna de Chonchi, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité "Carlos V", terreno propiedad Municipal, según dispone el artículo 35°, del D.S. N°49(V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S. N°105 (V. y U.) de 2015;
2. Que, no obstante lo anterior, mediante Memorandum N° 55, de fecha 11.05.2021, ingresado a la Sección Jurídica con fecha 28.07.2021, el profesional Analista del Departamento de Planes y Programas, de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, remite antecedentes respecto a la tramitación de solicitud de Subsidio Diferenciado a la Localización, indicando la necesidad de dictar una resolución exenta rectificando el nombre del Comité beneficiado que según se desprende de los antecedentes adjuntos primitivamente se denominaba "Carlos V", en circunstancias de que debía indicar "Carlos VI".
3. Que, de acuerdo a lo anterior y en atención a que el SDL se dispone en favor del inmueble y, sus características e individualizaciones se mantienen inalterables, debiendo rectificarse sólo el nombre del Comité cuyo proyecto se sirve del terreno beneficiado con este subsidio adicional, se dará lugar a lo solicitado.
4. Que, en este orden de consideraciones, el artículo 62 de la 19.880, señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 548/31.07.2020**, en el sentido de rectificar el nombre del Comité en toda mención que se haga de este en el acto administrativo, por tanto, donde señala "Carlos V", **debe señalar: "Carlos VI"**.



2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 548, de fecha 31.07.2020, se mantendrá vigente en todas sus partes.

3. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución Exenta a la E.P. Inmobiliaria Bedecarratz Ltda., domiciliada en calle Casanova N° 1030, de la comuna de Osorno. Sirva la presente Resolución de suficiente oficio remisor.



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



JGS / MGG / MWG / mwg.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU, región de Los Lagos.
- EP Inmobiliaria Bedecarratz Ltda/ Domic.: calle Casanova N° 1030, Osorno.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU, región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Equipo Grupales Individuales Adquisición, SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos

